Convocatoria Dirección de Investigación, Innovación y Proyección Social 2026
Modalidad II -
Proyectos de Desarrollo Comunitario e Innovación 2026

I. Presentación

La presente Convocatoria tiene como objetivo convocar a las diferentes Facultades de nuestra Institución para que presenten sus iniciativas de proyectos de desarrollo comunitario a realizarse en el marco de la función sustantiva de Proyección Social en la vigencia 2026. Estos proyectos fomentan el relacionamiento con el sector externo para realizar procesos de interacción académica, reciprocidad formativa e intervención comunitaria que impacten significativamente en la transformación económica, social y ambiental del entorno universitario, promoviendo nuestro ethos institucional que se refleja en el precepto misional de la **Construcción Social del Territorio**, por medio de la vinculación de docentes de los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado.

Como novedad, la apertura de esta convocatoria se llevará a cabo mediante un **Bootcamp de Investigación y Proyección Social**, un espacio de encuentro y co-creación dirigido a los docentes de la Universidad Piloto de Colombia. Durante esta jornada, los participantes trabajarán de manera colaborativa en la proyección y estructuración de sus iniciativas de investigación y proyección social para la vigencia 2026, integrando la interdisciplinariedad, la articulación interinstitucional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El desarrollo de Proyectos de Proyección Social visibiliza y posiciona a la Universidad Piloto de Colombia como un agente de cambio y transformación social en el entorno. Estos proyectos se ejecutan tomando como referencia los ODS y las líneas de trabajo institucionales de Proyección Social. Así mismo, los productos

académicos que se deriven de la intervención y gestión de los proyectos podrán ser utilizados en el marco de la Docencia, brindando a nuestra comunidad estudiantil herramientas e insumos que fortalezcan sus procesos formativos mediante la generación de habilidades y competencias sociales en contextos reales.

Desde la Política Institucional de Proyección Social se plantea la ejecución de los proyectos de Desarrollo Comunitario como una forma de extensión universitaria que fomenta la interdisciplinariedad, a través de la realización de intervenciones y actividades de manera integral, pertinente y sustentable.

Este intercambio de saberes, derivado de los procesos de interacción y cooperación comunitaria, nutre la gestión formativa, investigativa y social universitaria, consolidando el impacto que se busca alcanzar desde Proyección Social y garantizando que la Universidad Piloto de Colombia siga siendo un referente de transformación social, académica y territorial.

II. Dirigida a:

Docentes de los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad Piloto de Colombia que busquen impactar positivamente poblaciones y territorios en el marco de intervenciones sociales.

III. Objetivo

Fomentar el diseño, ejecución y consolidación de proyectos de **proyección social y desarrollo comunitario** que fortalezcan la interacción entre la Universidad Piloto de Colombia y su entorno, promoviendo procesos de transformación social, económica, cultural y ambiental con diversos agentes culturales, sociales y empresariales.

La convocatoria busca que los proyectos se formulen con criterios de **interdisciplinariedad, articulación interinstitucional y vinculación curricular**, garantizando la participación de docentes. De igual manera, se pretende asegurar la pertinencia de las iniciativas en relación con las **necesidades del territorio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, de modo que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y bienestar de las comunidades, y al mismo tiempo fortalezcan los procesos académicos y formativos de la Universidad.

IV. Líneas temáticas: líneas de investigación + Principios PS

Los proyectos de Proyección Social deberán enmarcarse en la **Construcción Social del Territorio**, articulados con las líneas de investigación y los principios de Proyección Social, las necesidades de las comunidades, teniendo como marco el ODS número 4, Educación de Calidad.

En los casos donde los proyectos respondan a otros ODS, pueden establecerlo como un ODS alterno.

Para ello, se establecen las siguientes líneas temáticas:
- Líneas temáticas Investigación

Ciudad, Territorios Sostenibles y Eficiencia Energética

· Sistema de Ciudades
· Tecnologías y Construcción Sostenible
· Residuos Huérfanos de Construcción
· Transporte Inteligente
· Cogestión del espacio público
· Diseño Urbano y Diseño Sostenible
· Urbanismo, Planificación y Ordenamiento Territorial.

· Gestión del riesgo de la Universidad y suministro de servicios ecosistémicos
· Saneamiento Básico

Smart Cities e Industrias 4.0

· Internet de las Cosas (OiT)
· Ciencia y Minería de Datos
· Soluciones software
· Servicios en Ciudades Inteligentes
· Soluciones tecnológicas de costo
·Robótica, Infotecnología, Realidad Virtual, Aumentada y/o mixta, Cloud Comuting

Competitividad, Productividad, y Consumo Responsable

· Productividad y Complementariedad
· Sistemas Productivos y Encadenamientos
· Gestión Tecnológica e Innovación
· Economía Circular (Gestión de Reciclaje y Residuos, y Reciclaje Inclusivo)
· Diseño Circular (Envases y Etiquetas del Futuro)
· Redes de Valor y Logística
· Trading, Fintech y Blockchain
. Gestión de residuos sólido

Prevención y Bienestar

· Necesidad y bienestar humano
· Capital Social
· Pluralidad e Interculturalidad
· Participación Social y Etnoeducación
· Inclusión social y equidad

- Principios de Proyección Social

Cooperación.	Comunicación.	Solidaridad.	Formación.
Servicio.	Producción de conocimiento.	Significación económico, ambiental, cultural o social del conocimiento.	Integridad y confiabilidad de la información.

V. Duración y Financiación

Duración:

El plazo de ejecución de los proyectos será de **11 meses**, comprendidos entre enero y diciembre de 2026, en concordancia con el calendario académico institucional. El inicio se establece en enero de 2026, permitiendo el desarrollo oportuno de actividades de planeación, concertación con actores externos y ejecución en territorio. La culminación deberá efectuarse en diciembre de 2026, garantizando el cierre de las actividades y la presentación de los resultados finales dentro de los plazos establecidos.

Financiación:

Los proyectos serán financiados a través de la **asignación de horas de proyección social o extensión en el plan de trabajo docente**, asignadas por la facultad a la que pertenece el docente responsable.

En caso de que el proyecto requiera **recursos frescos para actividades específicas** (compras de insumos y materiales, salidas de campo – transporte, alojamiento–, producción audiovisual, entre otros), se deberá incluir la solicitud en la ficha de postulación del proyecto, justificando la pertinencia de la actividad, los costos asociados y el presupuesto requerido para su ejecución.

Es importante tener en cuenta que dichas solicitudes deberán presentarse ante el **Comité de gastos**, el cual se reúne mensualmente. Por lo tanto, se recomienda notificar al gestor de línea al menos con dos meses de anticipación para que la Dirección de Investigaciones pueda gestionar oportunamente la solicitud.

Nota: La gestión anteriormente descrita no constituye garantía de aprobación de recursos, ya que la decisión final depende directamente del Comité de gastos de la Universidad.

VI. Requisitos

- Las horas mínimas que serán aprobadas por la Dirección de Investigación, Innovación y Proyección Social en el componente de Proyectos con la Comunidad en el apartado del Plan de Trabajo docente serán de cinco (5).
- Para la participación en la convocatoria, los docentes deben encontrarse al día con la entrega de productos y cierre de proyectos en convocatorias anteriores.
- Los proyectos propuestos contarán con un (1) Líder de Proyecto y al menos dos (2) asesores hasta completar un equipo de 3 personas.
- El Líder de Proyecto será el encargado de presentar los informes, subirlos a la plataforma destinada para ello, asistir a reuniones, mantenerse al tanto de la gestión de cada docente. Vale aclarar que su función está incluida dentro de las horas asignadas.
- El Líder de Proyecto de contar con un contrato de tiempo completo y no podrá participar en más de un proyecto con este mismo rol.
- Todos los docentes asesores deben mantener una comunicación permanente con el líder del proyecto.
- Los proyectos aprobados tendrán un periodo de ejecución de 11 meses comprendidos entre enero y diciembre de 2026.
- Las horas máximas que serán aprobadas por la Dirección de Investigación, Innovación y Proyección Social en el componente de Proyectos con la Comunidad en el apartado del Plan de Trabajo docente serán de doce (12). Las excepciones estarán sustentadas por petición de las facultades.
- El proyecto se contempla con una bolsa de horas (Suma de horas total por asignación docente) y, por tanto, la planeación de productos debe partir de

una mirada estratégica de impacto y redes con los agentes culturales, sociales y empresariales.

- Los productos entregables por proyecto deben enmarcarse en la apropiación social del conocimiento.
- Los proyectos deberán desarrollarse con la participación de dos o más programas académicos de pregrado o posgrado sean de la misma facultad o Inter facultades.
- Los proyectos deben impactar los objetos curriculares de los programas que participan en este, además de propender por garantizar este impacto a nivel de facultad. La vinculación curricular de los productos derivados de los proyectos debe garantizar la rigurosidad académica al momento del diseño, implementación y entrega del producto final comprometido.
- Los proyectos por desarrollarse deberán relacionar concretamente qué variable (social, económica, organizacional, ambiental o cultural) va a impactar positivamente con la ejecución de la iniciativa y cuál será la metodología por utilizarse para la medición de dichos impactos.
- Se solicita desde la Dirección de Investigación, Innovación y Proyección Social que cada proyecto tenga un relacionamiento directo con por lo menos un actor externo como beneficiario principal, que cuente con personería jurídica; que entregue “Carta de reconocimiento, experiencia y transferencia” que representa la constancia de experiencia e impacto externo del proyecto y de los docentes involucrados en el desarrollo de este. El tipo de actor a beneficiar (privado, público, social/comunitario, etc.) dependerá de las actividades a desarrollar, el territorio y las características de la población a beneficiar, ya que con la participación de este aliado se busca posicionar al proyecto y a la institución en el entorno como un agente de transformación y desarrollo.

- Los proyectos pueden contar con la participación de estudiantes y egresados en rol de voluntariado; así mismo con estudiantes con proyecto de grado.
- No se podrá iniciar la ejecución de los proyectos sin la suscripción de la ficha del proyecto.

VII. Condiciones Inhabilitantes

- Los docentes que tengan algún incumplimiento de los compromisos del año 2025 (sea en términos de productividad, de entrega de evidencias o de informes) deberán solventar dicha falencia para estar a paz y salvo con la Dirección de Investigación, Innovación y Proyección Social, de lo contrario no se dará el respectivo visto bueno en el plan de trabajo 2025.
- El proyecto que no cumpla con los requisitos mínimos, impactos y contenido en la formulación, así como en el diseño metodológico del mismo.
- El proyecto que no esté completamente diligenciado en Sistema de Información para la Innovación y la Investigación SIGIIP.
- La inasistencia no justificada al Bootcamp realizado por la Dirección de Investigaciones.

VIII. Continuación de proyectos

En caso de que un proyecto vigente en 2025 requiera postular su proyecto para desarrollar una siguiente fase, este debe cumplir con lo siguiente:

1. Debe estar al día con la presentación del informe parcial y final y que estos informes evidencien que se desarrollaron en su totalidad todas las actividades plasmadas en el cronograma de actividades de la ficha F6.
2. Debe haber cumplido con los productos a los que se haya comprometido en la ficha F6.
3. La ficha debe estar completamente firmada y avalada.
4. Deberá contar con el aval de la Dirección de Investigación, Innovación y Proyección Social.

IX. Criterios de evaluación

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria se llevarán a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Relevancia y Pertinencia (15%)**
   - **Alineación con las líneas temáticas:** El proyecto debe estar claramente vinculado a las temáticas definidas en la convocatoria.
   - **Impacto en la comunidad:** Se valorará el potencial del proyecto para generar soluciones prácticas y de alto valor añadido para la sociedad.
   - **Contribución al avance del conocimiento:** El proyecto debe demostrar cómo contribuirá al desarrollo de nuevos conocimientos en su campo de estudio.
2. **Innovación y Originalidad (35%)**
   - **Novedad del enfoque:** Se evaluará la originalidad de la propuesta y su potencial para ofrecer enfoques novedosos frente a problemas contemporáneos.
   - **Aplicación de tecnología e innovación:** Se valorará el uso de tecnologías emergentes y prácticas innovadoras que contribuyan al éxito del proyecto.
   - Generación de video tipo pitch con la presentación del proyecto.
1. **Calidad Metodológica (20%)**
   - **Claridad y coherencia metodológica:** La metodología propuesta debe estar claramente definida y ser coherente con los objetivos del proyecto.
   - **Adecuación del cronograma:** Se evaluará la lógica y factibilidad del plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. **Capacidad del Equipo de Trabajo (10%)**
   - **Colaboración interdisciplinaria:** Se valorará la participación de equipos multidisciplinarios y la colaboración con otros grupos de investigación o entidades externas.
3. **Impacto en la Calidad Educativa (20%)**
   - **Contribución a la calidad educativa:** Se evaluará cómo el proyecto contribuirá al fortalecimiento de la calidad educativa en la Universidad Piloto de Colombia.

- **Vinculación con la docencia:** Se valorará la integración del proyecto con actividades de enseñanza y aprendizaje, así como la participación de estudiantes en el proceso de investigación.
- **Impacto en la contribución social:** Se valorará que el proyecto contenga actividades marque significativamente un territorio.

X. Procedimiento de Inscripción

La Universidad Piloto de Colombia cuenta con la plataforma institucional **SIGIIP**, en la cual reposan todos los proyectos de investigación y proyección social. Por lo tanto, la presente convocatoria se publicará en esta plataforma y todos los proyectos, sin excepción, deberán ser postulados allí para su registro y trámite.
El proceso de inscripción se realizará de la siguiente manera:

1. Ingresar a la plataforma institucional SIGIIP con sus credenciales institucionales.
2. Diligenciar la ficha de postulación del proyecto, asegurando que cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
3. Adjuntar los documentos soporte requeridos.

NOTA: Se habilitará una ventana de ayuda hasta que cierre la postulación de los proyectos, el equipo de la Dirección de Investigaciones y Proyección Social atenderá las dudas que se presenten respecto a la postulación de los proyectos en el sistema SIGIIP, la atención será por medio de la plataforma Microsoft Teams en los siguientes horarios:

Horario	Usuario TEAMS
Miércoles **3pm – 4pm**	gestor-invformativa@unipiloto.edu.co
Jueves **2pm-3pm**	gestor-proyecsocial@unipiloto.edu.co
Viernes **10am – 12pm**	proyeccionsocial@unipiloto.edu.co

XI. Procedimiento de evaluación

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos sin incurrir en las condiciones inhabilitantes mencionadas, serán evaluados de la siguiente manera:

1. Evaluación por parte de la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social.
2. Apoyo de expertos en el tema, quienes garantizaran objetividad, rigor académico y pertinencia en la valoración de las propuestas.

Nota: La Dirección de Investigaciones coordinará el proceso de evaluación y consolidará los resultados finales con base en los conceptos emitidos por los expertos invitados.

XII. Cronograma

El cronograma para esta convocatoria se establece de la siguiente manera:

Actividad	Fecha inicio	Fecha final
Apertura de la convocatoria	6 octubre 2025	
Periodo de postulaciones	6 octubre 2025	24 octubre 2025
Revisión de requisitos	27 octubre 2025	31 octubre 2025
Publicación listado cumplimiento de requisitos	3 noviembre 2025	
subsanación de requisitos	4 noviembre 2025	7 noviembre 2025
Revisión por pares	10 noviembre 2025	14 noviembre 2025

Publicación del banco definitivo de proyectos	17 noviembre 2025

XIII. Autorización Uso de Datos Personales

El participante de la presente convocatoria con la suscripción y formalización de su participación autoriza a la Universidad Piloto de Colombia a través de su Dirección de Investigaciones, al uso de la información personal, laboral y académica recogidos, con la finalidad de que sea utilizada para los objetivos y finalidades propias de la convocatoria y específicamente para tratamiento estadístico, científico o histórico, reproducción y divulgación para mantener lazos con los miembros de la comunidad académica investigadora, en ejercicio del objeto social de la Universidad.

La autorización acá otorgada será para el desarrollo de la investigación, igualmente, podrá participar de ponencias, artículos, asesorías, capacitaciones, mentoría y/o para el desarrollo de software, marcas, patentes u otros productos relacionados con la ejecución de la investigación, entendiendo que su información personal de carácter público y/o de carácter académico investigativo puede ser compartido con terceros aliados; lo anterior, teniendo en cuenta que la información será tratada y respaldada conforme a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la normativa interna que al respecto defina la Universidad. Entiende que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización de sus datos personales. Las peticiones podrán enviarse al correo electrónico protecciondatos@unipiloto.edu.co

Cuando la ejecución de un proyecto de investigación requiera de la recolección, uso y/o tratamiento de datos personales, el docente investigador a través de la Dirección de Investigaciones será responsable de recolectar la autorización de tratamiento de datos personales de los participantes externos que sean requeridos para el desarrollo y ejecución.

XIV. Propiedad Intelectual

El participante de la presente convocatoria con la formalización de su participación acepta que los derechos patrimoniales de Derechos de Autor, los derechos de Propiedad Industrial y el Derechos de Obtentor de Nuevas Variedades Vegetales derivados de las creaciones que se realicen en la ejecución de este proyecto de investigación y desarrollo serán propiedad de la Corporación Universidad Piloto de Colombia, por el máximo término legal y para todos los países del mundo. El investigador principal beneficiario de esta convocatoria se compromete a transferir sus derechos patrimoniales a la Institución y a solicitar el contrato de cesión de derechos patrimoniales a favor de la Universidad a cada investigador interno y externo (si es el caso), además de los estudiantes que participen en el proyecto y los anexará al entregar el producto final. Adicionalmente, el docente y estudiante participante del proyecto de investigación se compromete a registrar los productos resultados de la investigación en la plataforma ScienTI CvLac-GrupLAC.

a. Indemnidad: Los beneficiarios deberán respetar las normas establecidas para la protección de los derechos de autor, derechos de imagen y de propiedad industrial de terceros en el desarrollo o elaboración de los productos. Así las cosas, el beneficiario de la presente convocatoria se compromete a sanear cualquier situación irregular o por causa de un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los productos, asumiendo directamente la responsabilidad y los valores que le hubieren correspondido pagar por indemnización o por cualquier otro concepto, que se llegare a causar.

Confidencialidad: El beneficiario de esta convocatoria guardará la confidencialidad absoluta y reserva debida sobre toda la información y documentos a los que tengan acceso durante la ejecución del proyecto de investigación y desarrollo, así como del producto final; asimismo, se impondrá esta obligación a las personas naturales que participen en la ejecución de la investigación como asistentes y colaboradores del beneficiario, quien se compromete a solicitar y entregar los acuerdos de confidencialidad que suscriban los participantes.

La protección y custodia de la información se hará independientemente del medio en el que se encuentre soportada; para proteger la novedad del producto desarrollado y los productos inéditos.

XV. Compromiso respeto a los Derechos de Propiedad Intelectual

El o los beneficiarios deberán respetar las normas establecidas para la protección de los derechos de autor, propiedad industrial y derechos de obtentor de variedades

vegetales de terceros en el desarrollo o elaboración de los productos. Así las cosas, el beneficiario de la presente convocatoria se compromete a sanear cualquier situación irregular o por causa de un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los productos, asumiendo directamente la responsabilidad y los valores que le hubieren correspondido pagar por indemnización o por cualquier otro concepto, que se llegare a causar. Así mismo, se compromete a solicitar a la universidad el acompañamiento con los tramites de registro ante las entidades competentes, la firma de acuerdos de colaboración con terceros, la participación en convocatorias que puedan involucrar la cesión o generación de cotitularidad de las creaciones o invenciones generadas en el proyecto, el trámite de permisos de recolecta, contrato de acceso a recursos genéticos o conformación y opinión de comité de bioética en caso de que en el proyecto se requiera la recolección y estudio de especies vivas.